

# **Análisis del cumplimiento de empleadores informales del sector construcción en la inscripción de trabajadores en el INSS, en la ciudad de Estelí, en el año 2019**

Miguel Angel Diaz Tinoco  
[Escorpionmad87@gmail.com](mailto:Escorpionmad87@gmail.com)  
UNAN-FAREM Estelí

Mauricio Navarro Zeledón  
Mrnz\_30@yahoo.com  
UNAN-FAREM Estelí

## **Resumen**

La presente investigación valora la importancia que tiene la Seguridad Social en Nicaragua y su cumplimiento de la Ley 539 Decreto 974 y 975. Los derechos de los trabajadores muchas veces son violentados por sus empleadores, al no garantizar su cobertura al INSS, esto ocasiona un detrimento en la calidad de vida de los trabajadores, la investigación consiste en el “Análisis del cumplimiento de empleadores informales del sector de la construcción en la inscripción de sus trabajadores al Seguro Social en la ciudad de Estelí, en el año 2019”.

La investigación según su propósito es exploratoria, descriptiva y correlacional, con enfoque mixto predominantemente cualitativo para fortalecer el análisis y de corte transversal. El muestreo es no probabilístico por conveniencia, para la elección de su universo se estableció una muestra de 20 empleadores y 40 trabajadores del sector construcción en la ciudad de Estelí.

Los resultados demuestran que tanto los empleadores como trabajadores no tienen conocimiento y dominio sobre los deberes y derechos que la Ley de Seguridad Social brinda. También una cultura de evasión de responsabilidades por parte de los empleadores. Y, finalmente, los trabajadores del sector construcción valoran el pago al INSS como un gasto innecesario y no como inversión de futuro.

**Palabras claves:** Seguridad Social, aplicación de la Ley y Sector construcción.

## **Summary**

This investigation evaluates the importance of the Social Security system (INSS) in Nicaragua and the compliance of Law 539 decree 974 and 975. The rights of workers are often violated by their employers to the detriment of the workers quality of life, by not guaranteeing their Social Security coverage. The research consists of the “Analysis of compliance of informal employers whit the registration of their workers to the Social Security system in the construction sector in the city of Estelí in year 2019”.

The investigation according to its purpose is exploratory, descriptive and correlatory, with a cross section and a predominantly qualitative mixed approach to strengthen the analysis. Sampling is not probabilistic for convenience. For the universe a sample of 20 employers and 40 workers from the construction sector in the city of Estelí was established.

The results show that both employers and workers have no knowledge or ownership on duties and rights that the law of social security provides, also, a culture of evasion of responsibilities by employers, and finally, the construction sector workers value the payment to the INSS as an unnecessary spending and not as a future investment.

Keywords: Social Security, compliance of Law and construction sector

## **Introducción**

En la presente investigación se abordaron los impactos que han tenido principalmente la Ley de Seguridad Social, programas como el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), convenios ratificados por parte de Nicaragua ante la OIT<sup>1</sup> y el CEPAL<sup>2</sup>, todas estas instancias abordan objetivos en común que están relacionados con la calidad de vida de los ciudadanos, algunos de forma global otros en el caso de la Ley de Seguridad Social está dirigido y rige específicamente a Nicaragua.

---

<sup>1</sup>OIT: Organización Internacional del Trabajo

<sup>2</sup>CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Se muestran antecedentes relacionados con el cumplimiento del Seguro Social del sector construcción tanto del empleador como de los trabajadores. Por lo tanto, esta investigación se justifica teóricamente porque brinda insumos sobre la Ley de Seguridad Social, metodológicamente porque aporta propuestas de acciones e indicadores que guiaron el estudio y en la práctica brinda información para la toma de decisiones pertinentes a las autoridades correspondientes del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) en la aplicación de la Ley 539 y Decreto 974 y 975, se muestra los principales ejes teóricos que fundamentaron la investigación, siendo estos: Seguro Social, contingencias y prestaciones, aplicación de la Ley, Políticas - programas y, Sector construcción.

Se plantea el diseño metodológico, el cual contiene el tipo de estudio, población y muestra, técnicas e instrumentos y etapas de la investigación y se presentan los principales resultados de acuerdo a cada objetivo específico planteado en esta investigación los que dieron salida al objetivo general.

Finalmente se presentan sus principales conclusiones, recomendaciones y la bibliografía y anexos.

## **Metodología**

Según la naturaleza compleja del problema y propósitos del estudio realizado la investigación tiene un enfoque mixto predominantemente cualitativo, ya que para reconstruir el contexto en el cual nos deseamos ubicar debe pasar por un proceso donde se tendrán que realizar ajustes según los resultados obtenidos a lo largo de la misma y la mayoría de los instrumentos utilizados son cualitativos.

El propósito de esta investigación mixta es analizar el cumplimiento de los empleadores informales del sector de la construcción en la inscripción de trabajadores en el INSS, en la ciudad de Estelí en el año 2019.

Para la rama cualitativa se busca describir la percepción de los empleadores y trabajadores del sector de la construcción sobre los beneficios que brinda el Seguro Social y proponer acciones que contribuyan a la inscripción de los empleadores y trabajadores del sector construcción al Seguro Social, para la

vertiente cuantitativa se pretende explicar cómo incide el conocimiento de los empleadores y trabajadores informales sobre la Ley de Seguridad Social, en la inscripción del INSS.

La meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagaciones, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales.(Sampieri, 2014)

Por la poca cantidad de investigaciones en este tema sobre todo a nivel nacional, por tomar en cuenta a personas y sus características y costumbres, contextos de comunidades, la presente investigación es exploratorio, descriptivo y correlacional.

Para Bernal C. (2010), la investigación descriptiva es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. Los trabajos de grado, en los pregrados y en muchas de las maestrías, son estudios de carácter eminentemente descriptivo. En tales estudios se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos, prototipos, guías, etcétera, pero no se dan explicaciones o razones de las situaciones, los hechos, los fenómenos, etcétera.

La población son todos los empleadores informales del sector construcción de la ciudad de Estelí, donde no existe una fuente que especifique la cantidad de empleadores ya que dentro de categoría empleadores constructores tenemos desde albañiles hasta empresas constructoras. El universo de la población es subjetiva ya que no es posible determinar la cantidad de empleadores que son constructores en la ciudad de Estelí.

De la población que se seleccionó como muestra se obtuvo la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuó la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

El INSS únicamente tiene 9 empresas afiliadas del sector construcción de las cuales se puede obtener información, el universo de los empleadores de la construcción inscritos en el Seguro Social del municipio de Estelí es muy bajo.

Por lo tanto, al carecer de información la investigación se realizó a través de método no probabilístico utilizando el muestreo por conveniencia. (Bernal Torres, 2010)

El muestreo no probabilístico, no sirve para realizar generalizaciones, pues no se tiene certeza de que la muestra extraída sea representativa porque no todos los sujetos de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos. Por lo tanto, se utilizó el muestreo por conveniencia.

Se estableció una muestra de 20 empleadores y 40 trabajadores del sector construcción en la ciudad de Estelí y cuestionario a un experto del INSS que por consideraciones de sigilo se omite su nombre. Además de dos cuestionarios con preguntas cerradas a contratistas informales en el sector construcción.

Tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Que sean trabajadores y empleadores informales del sector construcción
- Que realice actividades de construcción arquitecto, ingeniero o maestro de obra
- Que sean de la ciudad de Estelí actualmente trabajando en una obra de construcción
- Que exista una relación laboral empleador trabajador

En cuanto a las técnicas utilizadas, se aplicó: cuestionario, encuesta y análisis de contenido.

- **Encuesta**

El instrumento utilizado fue la encuesta tipo cuestionario, para obtener información de los sujetos en estudio, proporcionados por ellos mismos, sobre opiniones, conocimientos, actitudes o sugerencias.

Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir y debe ser congruente con el planteamiento del problema.

El cuestionario obedece a diferentes necesidades y a un problema de investigación, lo cual origina que en cada estudio el tipo de preguntas sea distinto. Algunas veces se incluyen tan sólo preguntas cerradas, otras ocasiones únicamente preguntas abiertas, y en ciertos casos ambos tipos de preguntas. Para la presente investigación se realizarán preguntas de tipo cerradas.

- **Cuestionario**

En cuanto al cuestionario esta es una herramienta que permitió recopilar información de interés de cierto sujeto o informante clave, a través de una serie de preguntas cerradas mediante la comunicación verbal entre especialista, empleador o trabajador e investigador (Anexo 3. Especialista del INSS, Anexo 4, Empleadores contratistas).

El cuestionario se aplicó a un delegado del INSS especialista en la materia.

- **Análisis de contenido**

Por medio de esta herramienta se logró dar respuesta al tercer objetivo donde se realizan propuestas para contribuir a la inscripción de trabajadores y empleadores al Seguro Social, el análisis de contenido ayudo a comprender el fenómeno de estudio por medio del análisis de la información recabada con los instrumentos aplicados y los distintos documentos y datos que intervinieron en esta investigación.

- **Variables**

1. Empleadores.
2. Trabajadores.
3. INSS.

## **Resultados**

Para la obtención de resultados de los objetivos planteados en esta investigación se aplicaron los instrumentos de revisión documental de libros, leyes, reglamentos y normas tales como la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 85, pasando por la Ley 539, Ley 185, Decretos 974 y 975. También se realizó entrevista a un especialista sobre Seguridad Social.

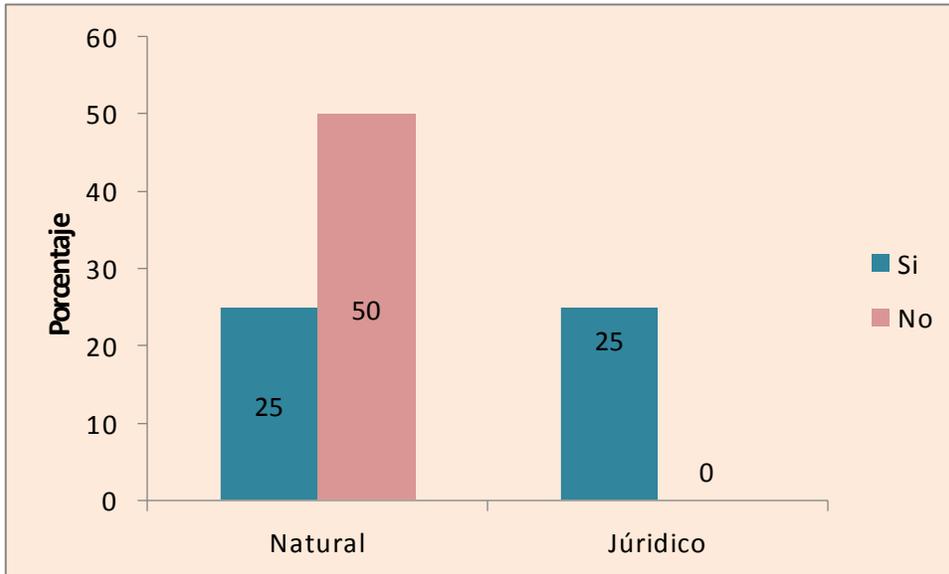
De igual manera, se aplicó la encuesta a empleadores y trabajadores del sector de la construcción sobre el marco legal de la Seguridad Social aplicable dentro de su labor.

- **Empleador**

La Ley No.539 (2008) señala que el “Empleador es la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que por cuenta propia o ajena tiene a su cargo una empresa o actividad económica de cualquier naturaleza o importancia, persiga o no fines de lucro, en que trabaje un número cualquiera de trabajadores, bajo su dependencia directa o indirecta, en virtud de una relación de trabajo o de servicio que los vincule.

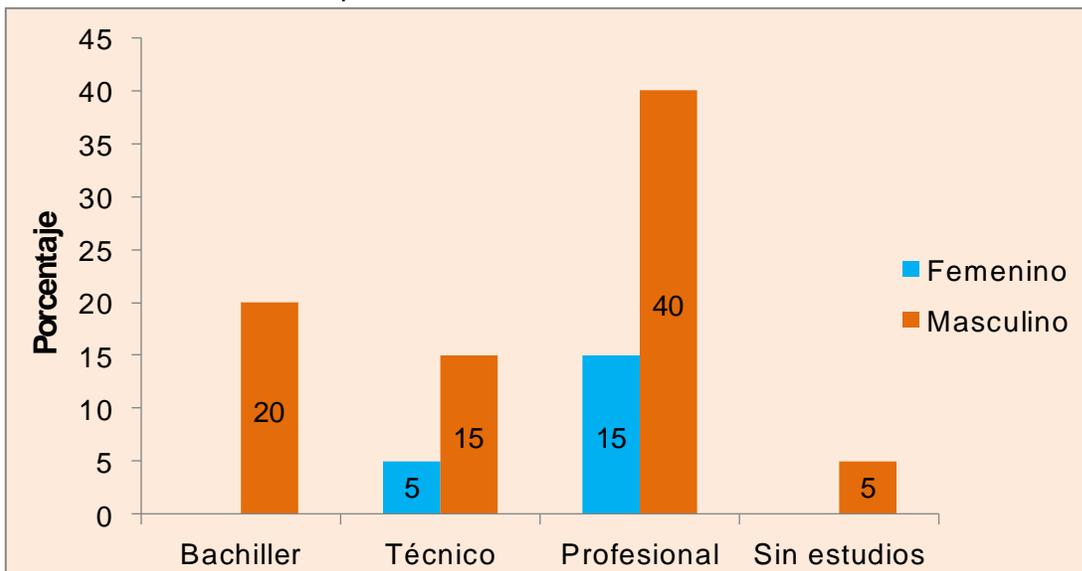
Las características sociales que presenta el sector construcción según datos obtenidos de la encuesta se tiene que el 75% (15) son empleadores naturales y el 25% (5) cuentan con personería jurídica.

**Gráfico 1. Empleador inscrito en el INSS**



Por otra parte, se identificó que solamente el 50% de los empleadores se encuentran inscritos en el INSS, de ellos el 25%(5) son personas naturales y el otro 25%(5) son personas jurídicas.

Según entrevista realizada al Ing. Urbina (2019), expone que el sector construcción es impredecible en cuanto a mantener contratos permanentes estos se dan de acuerdo a temporadas, por ejemplo: al inicio del invierno, a finales de año y según sea el caso, existen meses que no se tienen entradas y, por ende esto hace difícil la inscripción ante el INSS.



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el gráfico No. 3, el 95%(19) de los empleadores encuestados poseen un nivel académico y un 5%(1) sin estudios.

Por su parte, el 45%(9) de empleadores que tiene un nivel técnico y bachiller incluyendo a la persona que no posee estudio, son personas que aprendieron el oficio y que hoy en día trabajan por cuenta propia en el sector construcción. Sin embargo, se tiene un 55%(11) que son profesionales dedicados al sector constructivo.

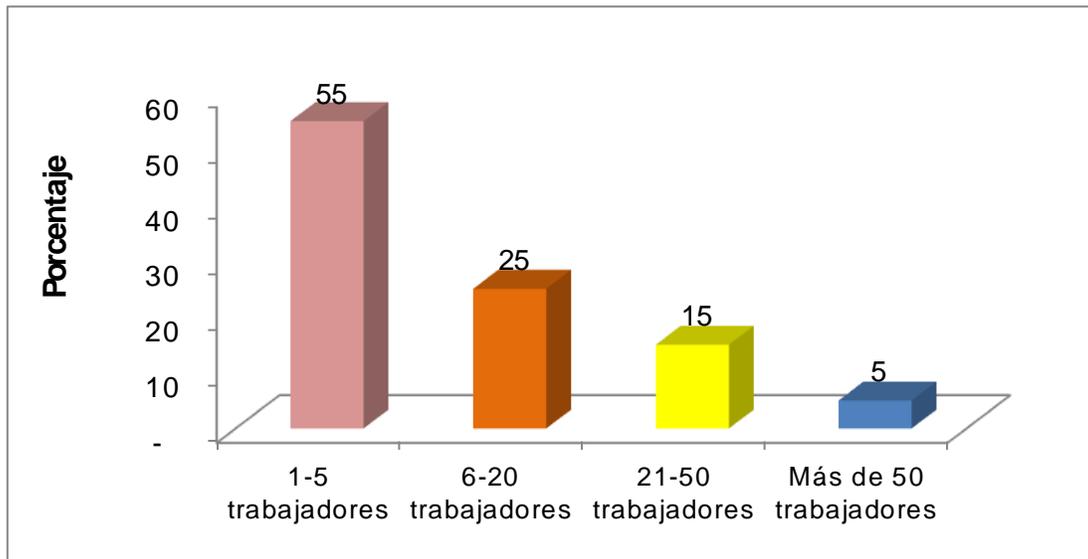
En entrevista realizada se determinó que los empleadores realizan contrataciones, mismas que se establecen de mutuo acuerdo según el monto y duración del proyecto (Padilla, 2019).

El Sr. Padilla (contratista) en la entrevista señaló que muchas veces los contratos son montos pequeños y que el control que se lleva es el pago de planillas, mismos que apenas si alcanzan la cuota del salario mínimo.

Debido a la mayor o menor complejidad de las obras se tiene que la relación es entre el contratado y el contratista, que no siempre el contrato es de lo mejores, pues en muchas ocasiones se establece de acuerdo al presupuesto de la obra; es decir, se negocia con los empleadores.

Debemos de recordar que el contrato es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas, sobre determinados negocios u operaciones que se celebra con arreglo a las formalidades de la Ley. Es un instrumento jurídico, por el cual se establecen obligaciones y derechos entre las partes.

**Gráfico 2. Número de trabajadores contratados**



Fuente: Elaboración propia.

En este gráfico el 55% de los empleadores contrata de 1-5 trabajadores, los que revisando la Ley 645, menciona que una microempresa es la que tiene de 1 a 5 trabajadores.

Por su parte, se tiene un 25% de empleadores que tienen contratado de 6 a 20 considerados como pequeña empresa, seguido del 15% y 5% respectivamente con un personal contratado desde 21 a más de 50 trabajadores, estos se encuentra ubicados según la Ley 645 (2008) como mediana empresa.

No obstante, el 45% de estos empleadores deben de registrarse como pequeñas y medianas empresas, del mismo modo inscribirse e inscribir a sus trabajadores. Esto les permitirá cubrir los riesgos laborales y beneficiar a sus beneficiarios según sea el caso, asimismo, asegurar su pensión por invalidez, vejez o muerte.

Por su parte, Padilla (2019) expresa que este grupo de empleadores se dedican a la construcción de viviendas y que en muchos casos no tienen planos arquitectónicos sino que cumplen con lo solicitado del cliente, o bien está el otro

caso que realizan alianzas con arquitectos o ingenieros cuando las obras requieren de diseños.

En el caso de los empleadores profesionales en su mayoría son los que se encuentran construyendo viviendas y que emplean diseños con sus planos arquitectónicos complejos, pero que también realizan alianzas con estas otras personas llamadas contratistas guiados y supervisados por estos ingenieros o arquitectos según sea el caso.

	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
Considera Usted importante los beneficios del INSS.	15	15.5%	75.0%
Considera Usted importante que mejoren los beneficios del INSS.	18	18.6%	90.0%
Considera Usted importante que el INSS mejore su atención.	20	20.6%	100.0%
Considera Usted importante mejorar su nivel de conocimiento sobre la Ley de Seguridad Social.	20	20.6%	100.0%
Considera Usted que el INSS mejora la calidad de vida de los asegurados.	9	9.3%	45.0%
Considera Usted que tiene capacidad económica para inscribir a sus trabajadores.	15	15.5%	75.0%

Fuente: Elaboración propia.

Los empleadores valoran en 20.6 % que el INSS debe de mejorar su atención y, así mismo, se debe de mejorar el conocimiento de la Ley de Seguridad Social.

Como señaló, Urbina (2019) que se sabe que existe el INSS y la existencia de la Ley, pero no ha profundidad donde se conozca sus deberes y derechos; así mismo, sugiere que el inspector de la institución rectora capacite u oriente al empleador y trabajadores.

Además, se tiene un 18.6 % de los empleadores que señalan que el INSS debe de mejorar sus beneficios. Por otra parte, un 15.5% respectivamente señala que son importantes los beneficios que brinda el INSS, pero a su vez mencionan que no tienen capacidad económica para inscribir a sus trabajadores.

También Urbina (2019) menciona que no se puede mejorar la calidad de vida del asegurado mientras no se mejore el servicio que brinda el INSS. El servicio debe de ser de calidad como lo plantea la Ley, pero este no se cumple en la práctica.

Por último, se tiene un 9% de empleadores que valoran que el INSS mejora la calidad de vida de los asegurados.

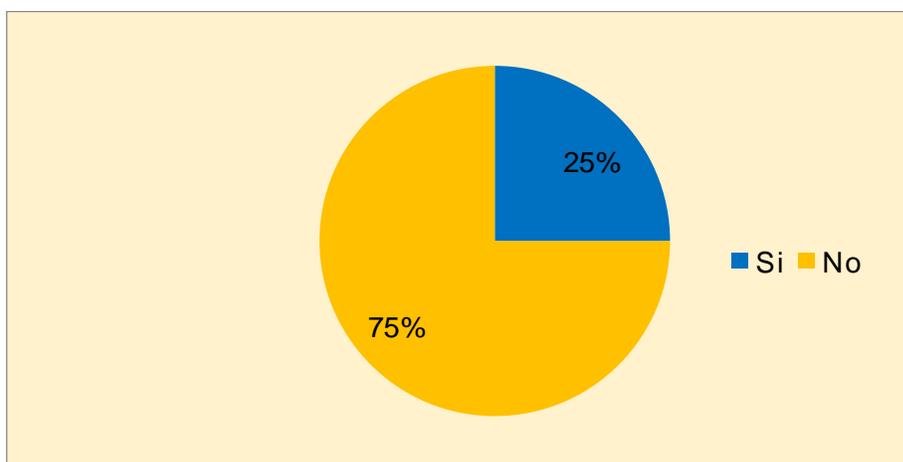
Los resultados obtenidos demuestran que una de las variables a tomar en cuenta en este documento es la opinión de los empleadores informales sobre los beneficios del INSS los que deben de inscribirse y asegurar a sus trabajadores.

Otro punto de vista es el actuar de la institución y en qué medida esta influye en la toma de decisión, con una experiencia positiva para el empleador o asegurado brindando un servicio de calidad y una respuesta ágil apegada a las facultades otorgadas por ley. Pero, que la percepción observada durante la investigación es que no se tiene una buena atención y, por lo tanto, el 91% opina que este no mejora la calidad de vida del asegurado.

Por otra parte, el poco conocimiento de la ciudadanía sobre la Ley de Seguridad Social es uno de los problemas que enfrenta la institución, ya que la percepción de esta sobre el seguro, es que no funciona y que solo es una deducción innecesaria que no contribuye a una mejor calidad de vida para ellos y en el caso de los trabajadores el empleador muchas veces presenta falta de

dominio de dicha ley e incurre en múltiples sanciones no solo del Seguro Social, sino de otros ministerios que rigen sus distintas actividades económicas.

Al mismo tiempo el empleador aprovecha esta falta de dominio del trabajador sobre los beneficios y programas del INSS y sus derechos como trabajadores para evadir el pago de seguro.



Fuente: Elaboración propia

De igual manera se puede observar que solamente el 25% ha exigido en alguna ocasión ante su empleador que se le inscriba ante el INSS, aunque de este porcentaje existe un 12% que está inscrito y el 13% que aún no está inscrito pero que si desea estarlo. Pero, por otro lado, se tiene un 10% que está inscrito pero que no desea inscribirse.

En este caso no están cumpliendo con la Ley, que de acuerdo a las actividades señaladas en su Reglamento Arto.1: el objeto de la presente Ley es establecer el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. (Ley No.539, 2005)

Es decir, el Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.

b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.

c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias. El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley No.539, 2005)

Además, se establece como parte del sistema de la Seguridad Social de Nicaragua, el Seguro Social Obligatorio, como un servicio público de carácter nacional, cuyo objetivo es la protección de los trabajadores y sus familias.

<b>\$trab frecuencias</b>			
	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
Considera necesario conocer los derechos y obligaciones como trabajador.	1	2.0%	4.0%
Considera que tiene capacidad económica para inscribirse en el INSS.	16	32.0%	64.0%
Considera Usted que el INSS mejora la calidad de vida de sus	20	40.0%	80.0%

<b>\$trab frecuencias</b>			
	Respuestas		Porcentaje de casos
	N	Porcentaje	
asegurados.			
Considera Usted que es necesario mejorar los beneficios que otorga el INSS.	3	6.0%	12.0%
Considera Usted importante que el INSS mejore su atención.	1	2.0%	4.0%
Considera importante los beneficios del INSS.	9	18.0%	36.0%
	50	100.0%	200.0%

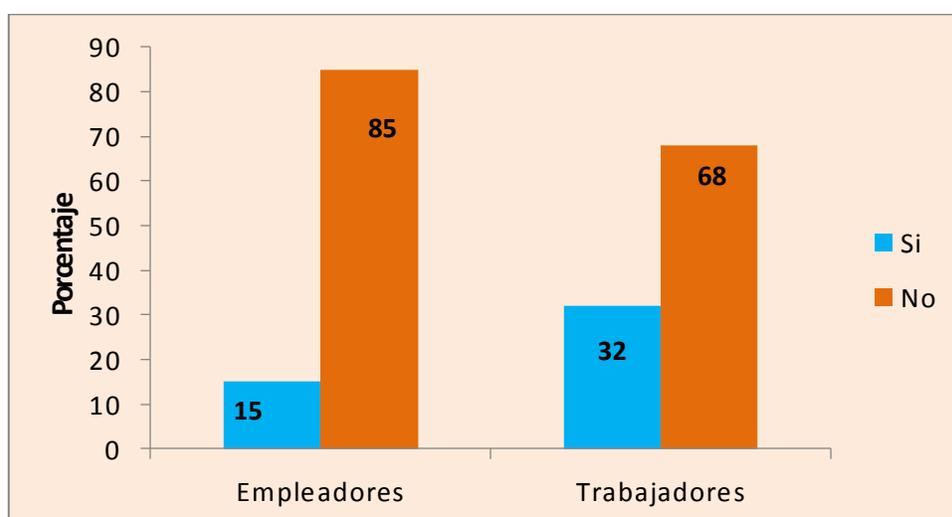
Fuente: Elaboración propia

Es importante señalar, que el 40% consideran que el INSS mejora la calidad de vida de los asegurados, un 32% que tiene capacidad económica para cotizar, el 18% considera importante los beneficios, un 6% expresa que se debe de mejorar los beneficios y un 2% respectivamente considera que se debe de mejorar su atención y al mismo tiempo conocer los deberes y derechos.

Se identificó que en muchas ocasiones los trabajadores no exigen su cobertura al seguro social, ya sea por desconocimiento de los beneficios brindados o por la situación económica tan precaria que la mayoría de los trabajadores nicaragüenses sufren, de igual manera los empleadores presentan una situación similar debido a que la mayoría de ellos no están registrado en el seguro social.

Por consiguiente, el poco conocimiento de los trabajadores del sector construcción sobre la Ley de Seguridad Social es uno de los problemas que enfrenta la institución, ya que la percepción de esta, sobre el seguro como lo menciona Padilla (2019), es que no funciona y que solo es una deducción innecesaria, además se tiene un 60% que expresa que el INSS no contribuye a una mejor calidad de vida y aunado a esto el empleador aprovecha esta falta de dominio del trabajador sobre los beneficios y programas y de sus derechos como trabajadores para evadir el pago de seguro.

Además, todo esto es originado por un sistema de educación bastante deficiente que viene a impactar en la vida cotidiana en la mayoría de los ciudadanos, lo importante a destacar es que la mayoría de los trabajadores al igual que los empleadores no están lo suficientemente informado sobre la Ley de Seguridad Social y desconoce que el INSS brinda beneficios de atención integral a la salud o pagos por riesgos laborales, entre otros.



Fuente: Elaboración propia

El 85% de los empleadores y el 68% de los trabajadores expresan que no tienen capacidad económica para inscribirse en el seguro social.

Por lo contrario, se tiene un 15% de empleadores y un 32% de trabajadores que expresan contar con la capacidad económica para inscribirse en el seguro social.

Cabe mencionar, que en muchas ocasiones los trabajadores no exigen su cobertura al seguro social, ya sea por desconocimiento de los beneficios brindados o por la situación económica tan precaria que la mayoría se encuentran y, por su parte, los empleadores presentan una situación similar y en su mayoría no están registrados en el seguro social.

Por su parte, al respecto el Experto INSS (2019) expresa que el asegurado siente la necesidad de proteger a su familia de garantizar una vejez digna, de gozar de atenciones médicas y recibir subsidio, el trabajador actúa por necesidad pero la mayoría no comprende el ahorro que tendría con ser asegurado.

Otro aspecto importante es que en su mayoría si bien saben de la ley pero no la conocen a profundidad, implicándoles en muchas ocasiones pagos por indemnizaciones y demandas por riesgos laborales que en muchas ocasiones no pueden cubrir por la falta de solvencia y liquidez.

La solidez y estabilidad será otra razón que los funcionarios del INSS toman en cuenta, debido a que esta puede ser determinante para legalizar el establecimiento o no, muchas veces se inician actividades pensando que será temporal y se convierte poco a poco en un establecimiento permanente (Experto INSS, 2019).

También, manifestó que el INSS no aplica en su totalidad la Ley de Seguridad Social, por ende existe evasión y renuencia de parte de los empleadores, si se aplicará la ley con rigurosidad la mayoría de las familias Nicaragüenses estarían garantizando una buena calidad de vida.

Además existe empleadores informales que no poseen capacidad financiera como para registrar a sus trabajadores en el seguro social, ya sea por falta de margen de ganancia en sus productos o servicios producidos o bien por desconocimiento en temas administrativos que podrían ayudar a elevar estos márgenes o beneficios, o simplemente por no tener un verdadero éxito en sus empresas u organizaciones y que están destinados a su desaparición. (Urbina Lanuza, 2019)

Otro aspecto, a tomar en cuenta en el sector construcción es que se puede elevar el número de empleadores y trabajadores afiliados, si se diera la importancia y seguimiento continuo aplicando la ley correctamente; parte de

esta importancia está en regular el sector y crear alianzas entre el INSS y las instancias reguladoras.

Al realizar la pregunta de ampliar las prestaciones sociales al sector construcción, el Experto del INSS (2019) manifestó que no se puede ampliar beneficios para un solo sector, se considera que actualmente el INSS otorga excelentes prestaciones a todos los sectores y al ampliar estas prestaciones implicaría un mayor gasto que no se puede cubrir actualmente con la cantidad del porcentaje de la PEA que está afiliada.

Existen empleadores informales que simplemente no cumplen con inscribir a sus trabajadores por el hecho de saber que existen métodos para evadir el cumplimiento de Ley de Seguridad Social, de igual manera la falta de control de la institución en la regulación de los empleadores informales y el poco carácter coercitivo de la ley, esta tendencia a incumplir con las leyes del país debe ser tomada en cuenta para promover la investigación, el análisis y la sensibilización de la ciudadanía en la búsqueda de una solución que se ha convertido en una mala cultura de evasión de impuestos.

Asimismo, la evasión de sus seguros genera poco presupuesto para impulsar políticas que beneficien el crecimiento en la economía del país o bien al fortalecimiento del sistema nacional de educación y salud para que el ciudadano haga uso de ellos y pueda mejorar su calidad de vida.

Una de las variables a tomar en cuenta en este documento es la satisfacción de los empleadores y asegurados para establecer en qué medida los empleadores informales y trabajadores sin seguro están incurriendo en un gasto mayor al no estar inscritos al INSS, debido al encarecido precio de las medicinas, servicios médicos, exámenes, pérdida de ingresos por incapacidad temporal es decir subsidio por enfermedad y otro sinnúmero de gastos en los que se incurre una persona de no poseer un seguro social o la obligación como empleador al pagar una indemnización a un trabajador el cual ha sufrido un accidente laboral.

El otro punto de vista es el actuar de la institución y en qué medida esta influye en la toma de decisión, con una experiencia positiva para el empleador o asegurado brindando un servicio de calidad y una repuesta ágil apegada a las facultades otorgadas por ley.

El poco conocimiento de la ciudadanía sobre la ley de seguridad social es uno de los problemas que enfrenta la institución, ya que la percepción de esta, sobre el seguro, es que no funciona y que solo es una deducción innecesaria que no contribuye a una mejor calidad de vida para ellos en el caso de los trabajadores, el empleador muchas veces presenta falta de dominio de dicha ley e incurre en múltiples sanciones no solo del Seguro Social, sino de otros ministerios que rigen sus distintas actividades económicas, al mismo tiempo el empleador aprovecha esta falta de dominio del trabajador sobre los beneficios y programas del INSS y sus derechos como trabajadores para evadir el pago de seguro.

## **Conclusiones**

El empleador y trabajador del sector construcción tienen la percepción que la Ley del Seguro Social no cumple con las expectativas y que solo es una deducción innecesaria que no contribuye a una mejor calidad de vida, no consideran que sea una inversión para la vejez ni una mejor opción para enfrentar gastos por riesgos laborales, médicos o invalidez.

El empleador y trabajador por desconocimiento en la ley no necesita ni exige la inscripción al Seguro Social e incurre en múltiples sanciones no solo del Seguro Social, sino de otros ministerios que rigen sus distintas actividades económicas.

Existe desconocimiento que el INSS brinda beneficios de atención integral a la salud o pagos por riesgos laborales, entre otros.

Existen empleadores informales del sector construcción que simplemente no cumplen con inscribir a sus trabajadores por el hecho de saber que existen métodos para evadir el cumplimiento de Ley de Seguridad Social.

Debido a la falta de dominio del trabajador sobre los beneficios y programas que tiene el INSS, el empleador se aprovecha de los derechos de los trabajadores para evadir el pago de seguro.

A pesar de ser obligatoria la inscripción de todos los empleadores al sistema de Seguridad Social, el INSS no aplica todo el rigor de la ley y pretende el cambio cultural de evasión por medio de una política de información que

pretende crear la necesidad en el empleador y trabajador sobre la inscripción en el Seguro Social.

Finalmente, si bien el INSS tiene sus políticas, programas y líneas estratégicas en la actualidad y por el contexto sociopolítico que atraviesa el país no se está aplicando con el rigor que se mandata en los diferentes articulados de la Ley No.539 y sus decretos 974 y 975.

## **Recomendaciones**

A partir de la discusión de los resultados por objetivos se tienen las siguientes recomendaciones a tomar en cuenta para el sector construcción, por lo tanto, van enfocadas a la mejora relativa al contexto laboral, la normativa y el sistema de seguridad Social y salud, la organización de la formación, la práctica formativa y el desarrollo de la cultura preventiva:

- A la Cámara de la Construcción y distintas instancias que regulan el sector de la construcción en Nicaragua, realizar cursos de formación sobre seguridad social adaptados a las características del sector construcción.
- Al INSS, fortalecer los mecanismos de sanciones y recompensas para el sector construcción.
- AL INSS, incluir formación específica para los técnicos del INSS, debido a la especificidad de las condiciones de trabajo y del sector construcción.
- Al CNU y MINED, fomentar una cultura educativa en todos los niveles del sector educativo, promoviendo el estudio de los deberes y derechos de la Ley de Seguridad Social.
- Al INSS, iniciar de una manera estricta convenios con los empleadores formales e informales del sector construcción, con un control de seguimiento por parte del instituto para el cumplimiento de los derechos y deberes del empleador y trabajador.
- Al Estado de Nicaragua, promover programas publicitarios para captar nuevos contribuyentes, brindar información sobre los beneficios que brinda el sistema de Seguridad Social.
- Al INSS, promover campañas de concientización sobre el tema de seguridad social y sistema de pensiones para la afiliación de nuevos contribuyentes y que valoren pago como inversión y no un gasto innecesario.

Por último, la tendencia a incumplir con las leyes del país debe ser tomada en cuenta para promover la investigación, el análisis y la sensibilización de la ciudadanía en la búsqueda de una solución que se ha convertido en una mala cultura de evasión de impuestos.

## **Bibliografía**

- Antón Pérez, J. I. (04 de Octubre de 2006). *halshs.archives-ouvertes.fr*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2018, de <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00103404/document>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera ed.). Colombia: PEARSON EDUCACIÓN.
- Casalí, P., Vezza, E., Sanabria, D., & Recalde, M. (2018). (OIT, Ed.) Recuperado el 28 de Noviembre de 2018, de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_637133.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_637133.pdf)
- Decreto No.974. (01 de Marzo de 1982). *ilo.org*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/2189/seguridad%20social.pdf>
- Decreto No.975. (01 de Marzo de 1982). *decreto.ley.ss*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/files/NIC%20Decreto%20975%20Reglamento%20Ley%20SS.pdf>
- El Observador Económico. (19 de Abril de 2017). *eobservadoreconomico.com*. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de <http://www.eobservadoreconomico.com/articulo/4>
- Eucured. (2011). *ecured.cu*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de [https://www.ecured.cu/Construcci%C3%B3n\\_civil](https://www.ecured.cu/Construcci%C3%B3n_civil)
- Experto INSS, A. (14 de Mayo de 2019). *Ley de Seguridad Social en el sector Construcción. (M. Díaz, Entrevistador)*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua. (2013- 2016). *hacienda.gob.ni*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de [www.hacienda.gob.ni/documentos/programa-economico...2013.../PEF2013](http://www.hacienda.gob.ni/documentos/programa-economico...2013.../PEF2013)

Hernández Sampieri, R., Collado, C. F., & Lucio Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México, D.F: McGraw-Hill.

INIDE. (2010). Recuperado el 15 de Enero de 2019

Ley No.185. (30 de Octubre de 1996). *poderjudicial.gob.ni*. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de <https://www.poderjudicial.gob.ni/cjnejava/image/codigo-trabajo.pdf>

Ley No.539. (2008). Ley de Seguridad social de Nicaragua. Managua, Nicaragua: Asamblea General de la República de Nicaragua.

López Lemuz, M. Á. (2013). *repositorio.umsa.bo*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2018, de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12986/T4073.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Montenegro Vílchez, G. M. (2016). Recuperado el 28 de Noviembre de 2018, de <http://repositorio.unan.edu.ni/3630/1/17743.pdf>

Murillo, M. (23 de Febrero de 2012). Recuperado el 15 de Enero de 2019, de <http://derechonica.blogspot.com/2010/02/evolucion-historica-de-la-seguridad.html>

(OIT), 1.-2. O. (1996). *ilo.org*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2015, de <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>

Padilla, D. (24 de Febrero de 2019). Entrevista sobre Seguridad Social en el sector construcción. (M. Díaz, Entrevistador)

Rodríguez Hernández, J. H., & Escoto Sosa, A. G. (2015). Recuperado el 16 de Enero de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/2824/7/16899.pdf>

Rodríguez Rodríguez, M., & Arcanda Regadillo, Y. (2009). *eumet.net*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009b/554/Razones%20Financieras%20Basicas.htm>

Sánchez Paniagua, R. J. (2012). *repositorio.uca.edu.ni*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2018, de <http://repositorio.uca.edu.ni/407/1/UCANI3130.PDF>

Tamayo, M., & Tamayo. (2005). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa.

Tamayo, T. M. (1994). *El proceso de la investigación científica*. México: LIMUSA-Noriega Editores. *the free dictionary by farlex*. (s.f.). Obtenido de <http://es.thefreedictionary.com/factor>

Urbina Lanuza, A. (24 de Febrero de 2019). Entrevista sector construcción.

Rizo Castellón, S. (1996) Seguridad Social para el Siglo XXI